



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/40/2022

Minuta de la Sesión N°40 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:00 horas del 18 de junio de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenos días sean todas y todos, bienvenidos consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°40 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, que fue convocada para las 09:00 (nueve horas) de este sábado 18 de junio de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, por favor, le solicito Secretaria Técnica, tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes para el debido desarrollo de la presente Sesión, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y a todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y los consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda a realizar el pase de lista correspondiente para verificar si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
--	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
--	----------

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE
---	----------

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien Secretaria Técnica, pues una vez que ya ha sido declarado el quórum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con los puntos



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

del Orden del día. Sin embargo, conforme al artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, les solicito por favor, Secretaría Técnica en Funciones, ponga a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, por favor.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter la votación de ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-01/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra de los CC. María del Pilar Gómez Leal y Arturo Soto Alemán, así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento ciudadano, por la supuesta transgresión a lo dispuesto en el artículo 257, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- III. Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave pse-93/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el c. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del c. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

referida coalición; por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relativas al principio del interés superior de la niñez.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda, de inicio con el desahogo del Orden del día correspondiente.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-01/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra de los CC. María del Pilar Gómez Leal y Arturo Soto Alemán, así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento ciudadano, por la supuesta transgresión a lo dispuesto en el artículo 257, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento se hicieron del conocimiento con la debida anticipación a los integrantes de esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante por favor, Secretaria Técnica, someta a continuación la propuesta de dispensa de lectura.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y consejeros electorales, la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Muy bien, Secretaría Técnica, por favor. Proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta, el segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-01/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra de los CC. María del Pilar Gómez Leal y Arturo Soto Alemán, así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento ciudadano, por la supuesta transgresión a lo dispuesto en el artículo 257, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pues previo a poner a consideración el proyecto, por favor le solicito dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Es existente la infracción atribuida a los CC. María del Pilar Gómez Leal y Arturo Soto Alemán, así como al PAN, consistente en transgresión a lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Electoral, por lo que se les impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscribese a los CC. María del Pilar Gómez Leal y Arturo Soto Alemán, así como al PAN, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Se Ordena al PAN el retiro de la propaganda denunciada dentro de los cinco días siguientes a haber sido notificados, debiendo informar a este Instituto del cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, informado que en caso de incumplimiento, esta autoridad procederá a su retiro con cargo a las prerrogativas del referido partido político, asimismo, podría iniciarse un nuevo procedimiento sancionador por el desacato.

CUARTO. Es inexistente la infracción atribuida a Movimiento Ciudadano, consistente en transgresión a lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Electoral.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muy bien, Secretaria Técnica pero para poner a consideración le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar a conocer algunas consideraciones relevantes del proyecto del que se ha dado lectura de los puntos resolutivos, por favor, Maestra Reyes Reyes, ¿Qué nos puede decir?



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Sí, con gusto, Consejera presidenta. Bueno, el tema que, antecedentes de ellos, originalmente el partido político Morena presenta o instaura la queja por acto anticipado de campaña, denuncia, pues por ahí que, están unas bardas, unas lonas de diversos partidos políticos, Movimiento Ciudadano, PAN y PRI, el en cual hay publicidad de diversas personas que bueno, en un proceso electoral anterior, el partido lo da preliminar que se realiza a la queja y en atención, bueno, a que ellos ya emitidos por, en relación a estos temas, a este tema en concreto que se re causa, digamos, el procedimiento a procedimiento ordinario, se considera que pues no se trataba de un acto anticipado de campaña, porque precisamente pues sabemos que el Proceso Electoral era para renovar la gubernatura del Estado, y eso correspondía digamos, aún el proceso electoral anterior, se hace su acuerdo, el acuerdo se notifica a las partes y bueno al, en este caso el denunciante, no, no lo impugna y el proceso se sigue por el procedimiento ordinario sancionador. Por la transgresión al artículo 257, de la propaganda es 7 días posteriores a la terminación del Proceso Electoral.

En el presente expediente, estamos proponiendo dar por acreditada la infracción, atribuida a María Pilar Gómez Leal y Arturo Soto, así como al PAN, en virtud de que, de las diligencias efectuadas por parte de la oficina electoral, se advierte.

La Consejera Presidenta: Directora Ejecutiva. Creo que estamos teniendo dificultades para escuchar tu intervención, se está cortando, no sé si por favor pudieras, tal vez, apagar tu cámara para ver si sieso ayuda a la conectividad no sé si nos escuche la maestra Reyes. Rocío, me pudieras hacer el favor de tratar de contactarla, a ver, creo que ya nos escucha.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: ¿Si me escucha?

La Consejera Presidenta: La verdad es que ahorita ya te escuchamos, pero si dejamos de escucharte, se quedó congelada la imagen y se estaba cortando la intervención y yo creo que voy.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Okey, voy a apagar la cámara.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Okey, bueno, al escuchar en la intervención en el sentido de que se recausó a sancionador ordinario por la infracción consistente en que no se retiró la propaganda una vez que concluyó el Proceso Electoral anterior, que fue 2020-2021, se propone en el proyecto dar por acreditada la infracción tanto para Pilar Gómez Leal y Arturo Soto Alemán, así como para el Partido Acción Nacional, toda vez que de las diligencias efectuadas por parte de la Oficialía Electoral se constató que efectivamente esa promoción publicidad en favor de los citados, entonces candidatos en aquel Proceso Electoral 2020-2021, en diversos domicilios, por lo cual se acreditó que efectivamente, omitieron esa obligación establecida en el artículo 257, de retirarla (inaudible) la propaganda electoral una vez que concluya el proceso, concluye el 30 de



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

septiembre del año pasado, entonces, al no cumplir con esta obligación se acredita la infracción por parte de ambos denunciados y por parte del PRI y Movimiento Ciudadano, que también fueron denunciados, pues de las diligencias de Oficialía Electoral se desprende que no existe esa propaganda que fue denunciada en los domicilios que se señalaron, por lo tanto, no se acredita por lo que hace a esos partidos políticos. Se está proponiendo imponer como sanción una amonestación pública para los ciudadanos y para el Partido Acción Nacional así como también se le está ordenando el retiro de esa propaganda denunciada dentro de los 5 días siguientes a que se le notifique la resolución y en caso de que no cumpla con dicha, lo que se le está imponiendo, la autoridad electoral procederá al retiro con cargo a las prerrogativas del referido partido político, haciéndosele saber de qué, pues se le puede iniciar un nuevo procedimiento sancionador por el desacato. Sería cuánto en relación a este proyecto relativo al PSO-01/2022. Sería cuánto.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues bueno, en este momento pondré a consideración de quienes integran esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz en relación al proyecto al que se ha dado cuenta.

De no ser así, por favor, le solicito Secretaría Técnica, tome la votación nominativa por la aprobación del proyecto de resolución mencionado.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo al procedimiento sancionador ordinario PSO-01/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución enlistado en el punto segundo del Orden del día de esta Sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien, Secretaria Técnica en Funciones, por favor, le solicito proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave pse-93/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el c. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del c. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la referida coalición; por



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relativas al principio del interés superior de la niñez.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-93/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el c. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la referida coalición; por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relativas al principio del interés superior de la niñez.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, por favor de lectura a los puntos resolutiveos del mismo proyecto.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN y PRD, consistente en la contravención a las reglas en materia de propaganda electoral, en lo relativo al principio del interés superior de la niñez.

SEGUNDO. Es existente la infracción atribuida al PRI, consistente en la contravención a las reglas en materia de propaganda electoral, en lo relativo al principio del interés superior de la niñez, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

TERCERO. Inscríbase al PRI en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos del proyecto.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica pues de nueva cuenta les solicito a la Directora Ejecutiva Maestra, no, estoy viendo que la Maestra María Concepción Reyes Reyes ya no está, como que tuvo problemas Vamos a ver, Secretaria Técnica, si me hace el favor de contactarla yo creo que esperaremos un momentito en lo que se vuelve a incorporar a la Sesión.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Secretaria Técnica en Funciones: Me comenta la maestra Conchis que, si está teniendo problemas de conexión con su equipo de cómputo, se va a conectar en su teléfono celular a ver si tiene mejor conexión de esa manera.

La Consejera Presidenta: Perfecto Secretaria Técnica, te agradezco la información y pues les pediría a quienes estamos presentes en esta Sesión si pudiéramos dar unos minutos a esperar que se incorpore la Directora Ejecutiva del área Maestra María Concepción Reyes Reyes, Gracias.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: A ver, ya, sí, ¿sí me escuchan?

La Consejera Presidenta: Sí, ya ahora sí, ya podemos escuchar, Directora Ejecutiva, Maestra Reyes, si ya está en posibilidad por favor de darnos algunas consideraciones relevantes en relación al proyecto sancionador que en este momento se está atendiendo, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Sí, por supuesto, con gusto. Bueno, aquí la queja, la materia de la queja de este procedimiento sancionador denuncian que en el perfil de la red social de Facebook "PRI Mante" se emitieron diversas publicaciones alusivas a la campaña de César Augusto Verástegui Ostos en la que aparecen fotografías de niños y niñas, con lo cual se contravienen las reglas en materia de propaganda electoral establecidas en los lineamientos relacionados con el derecho a la intimidad de niños, niñas y adolescentes.

En el proyecto que se somete a consideración de esta Comisión, se propone dar por acreditada la infracción. Por lo que hace al PRI, toda vez que efectivamente, de la diligencia realizada por parte de la Oficialía Electoral a las ligas que fueron denunciadas, se advierte que efectivamente desde el perfil "PRI Mante CM", el cual corresponde al comité del referido partido político del Mante Tamaulipas, se emitieron publicaciones relativas a eventos proselitistas en los cuales aparecen niños y niñas, imágenes en las cuales, pues no fueron difundidas de la manera, difuminadas, perdón, de la manera en que lo exigen los lineamientos, como lo señalan los lineamientos emitidos por el INE. En el presente caso, se advierte que, si bien las publicaciones no consisten en mensajes electorales o promocionales, si corresponden a actos de campaña, lo cual se desprende del contexto de las fotografías en las que se advierten gorras y playeras partidistas del PRI, que aluden a C. César Augusto Verástegui Ostos, por lo que es posible concluir que se trata de actividades proselitistas, además que pues evidentemente de acuerdo a los Lineamientos, quien publica esas imágenes es de los sujetos que aparecen como obligados dentro de estos lineamientos, pues es precisamente el partido político, el PRI quien está publicando las citadas imágenes, por lo que al no a ceñirse a lo que señala el Lineamiento cuando aparecen imágenes de menores, como lo es el consentimiento de los padres, la difuminación del rostro de ellos, pues evidentemente incurren en esa infracción que se está denunciando, por lo que hace al partido, al PRI.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Ahora bien, por lo que hace a diversos denunciado, César Augusto Verástegui Ostos, el PAN y el PRD, pues no hay elemento de prueba, ni siquiera de manera indiciaria que tendiente a acreditar que pues dichos denunciado y partidos políticos tienen, tuvieron injerencia en la publicación de dichas fotografías, de dichas imágenes, o que tenga o manejen el perfil del “PRI Mante SM”, no existe medio de prueba ni siquiera de manera indiciaria, que nos lleve a determinada conclusión, por lo que se considera porque que a esos denunciados no se acredita la infracción denunciada. Se está proponiendo imponer una sanción consistente en amonestación para el partido político, para el PRI, en atención a esa infracción que se acreditó en el presente expediente.

Si me lo permiten antes de dejar el uso de la voz, me gustaría hacer dos precisiones que se localizaron por ahí en el proyecto, posterior a que se circuló oficialmente a la Comisión, sería una corrección que se localizó en la página 6, en el 4.5, en la narración de hechos, decía “los escritos” y es “el escrito”. Y en la página 7, en el primer párrafo, refería en sus en su escrito de queja “el denunciante” y es “el denunciante”. Entonces se corrigió esa esa parte y pues sería esa la precisión. Sería cuanto en relación a este proyecto de resolución que se somete a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues en este momento se pondrá a consideración de las y el integrante de esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz en relación al proyecto de resolución de referencia.

Del no haber comentarios le solicito por favor Secretaria Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo al procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-93/2022, con las adecuaciones formuladas por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que ha sido aprobado por unanimidad, con cinco votos a favor, del proyecto de resolución señalado en el punto tercero del Orden del día de esta Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor, le solicito que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente Sesión de la Comisión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 09:32 (nueve horas con treinta y dos minutos) de este día 18 de junio de 2022. Agradeciendo a todas y todos por su asistencia. Muchas gracias y muy buena tarde.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.

PARA CONSULTA